



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SECRETARIA**

RADICADO: 54-518-31-84-002-2021-00127-01
PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: MARIA BELCY ORTEGA PÉREZ
DEMANDADA: XIOMARA CATERINE RUBIO PARADA
JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA
APELACION SENTENCIA

TERMINOS DE INICIO DE TRASLADO

PARTE NO RECURRENTE (DEMANDADO) POR CINCO DIAS

Hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo las ocho (8:00) de la mañana, inicia el traslado a la parte DEMANDADA¹ (no recurrente) por el término de cinco (5)² días para que presente escrito de réplica³ al recurso. Lo anterior conforme lo dispone el auto de fecha 3 de agosto de 2022.


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA

Secretaria

¹ XIOMARA CATERINE RUBIO PARADA

² Vence el término el día veintidós (22) de agosto de 2022

³ Artículo 12 inciso 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se preferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.